	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE GESTION HUMANA
OBJETO A CONTRATAR	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022

El presente formato solo se utiliza para adelantar procesos de selección

1.INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de Fusagasugá procederá a la elaboración, del análisis para contratar **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022 y** dejar constancia mediante el presente documento.

El Municipio de Fusagasugá y sus entes descentralizados pensando en el bienestar de sus funcionarios, promueve las políticas y programas de mejoramiento de calidad de vida laboral encaminados a promover y generar espacios para un mejor clima organizacional, en materia de deporte y recreación para los funcionarios, es por ello que la práctica deportiva es un factor determinante en la calidad de vida de la población, programa que promueve a través del deporte la integración social, por medio de la sana convivencia aprovechando la infraestructura deportiva del municipio, correlacionando la práctica deportiva y mejora de la productividad en el puesto de trabajo, que fortalezca y mejore las competencias y habilidades.

Resultado de este proceso se creó el Acuerdo Municipal 088/2014, mediante el cual el Municipio de Fusagasugá con sus entes descentralizados institucionalizaron la participación en los juegos nacionales que organiza, planifica y ejecuta la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO, entidad a la cual se encuentran afiliados desde el año 2011, con ello tiene la posibilidad de participar con sus funcionarios y servidores públicos en este evento deportivo de carácter competitivo en condiciones óptimas deportivamente frente a los demás funcionarios del País, contribuyendo así con objetivos como:

a. Estrechar los lazos de amistad y compañerismo, en busca de la integración de los funcionarios públicos de las administraciones departamentales y municipales del país.
b. Proporcionar a las delegaciones un ambiente idóneo, sano y de proyección para el descanso físico, mental y espiritual por medio de la práctica deportiva.
c. Crear conciencia deportiva entre los servidores de la administración pública, fundamentada en los principios de solidaridad y respeto mutuos.
d. Facilitar los mecanismos, estrategias y logística general para que los funcionarios de las administraciones departamentales y municipales mejoren su nivel deportivo.
e. Propiciar por medio de la expresión del deporte, la optimización de condiciones necesarias para el normal

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

Integración funcional. *Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.*

Democratización. *El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.*

Ética deportiva. *La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.*

ARTICULO 5º—*Se entiende que:*

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

Así las cosas y de acuerdo con la Ley 181 de 1995, Ley del deporte , le corresponde por competencia al ente deportivo municipal dedicado al fomento, desarrollo y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos;

Que el sistema nacional del deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, competitivo, comunitario, universitario, aficionado, de alto rendimiento, profesional, recreativo y del aprovechamiento del tiempo libre, con entidades públicas o privadas para lograr el fin de su objetivo y cumplir con lo dispuesto en la Ley en el sistema deportivo nacional:

ARTICULO 16. — Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

DEPORTE COMPETITIVO.- Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Así mismo mediante el **ACUERDO MUNICIPAL 100-02.01 - 088 DEL 26 DE MARZO DE 2014**, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÀ LA PARTICIPACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS" y el **ACUERDO MUNICIPAL NO. 100-02.01-32 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016,** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO No. 100.02.01-088 DE 2014, RELATIVO A LA PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PUBLICOS EN

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

estos escenarios deportivos.

2.OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022

3.PERSPECTIVA LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Ley 136 de 1994, establece en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 489 de 1998 establece en su "Artículo 95º.-** *Asociación entre entidades públicas. "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".*

"De manera que atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, no existe en este caso obligaciones sinalagmáticas entre las partes que lo suscriben, sino que sus compromisos se dirigen a un fin común en torno al cual, las entidades se asocian".

La Ley 734 de 2002 en su artículo 33, y la nueva norma y **el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019,** afirma que además de los derechos contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: numeral 4."*Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales" y el numeral 5. "Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes". (subrayado nuestro)*
La Ley 181 de 1995 Ley nacional del deporte, modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000: *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte":*
Principios fundamentales:

ARTICULO. 4°—*Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:*

Universalidad. *Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.*

desempeño de nuestra vida diaria.
f. Impulsar el mejoramiento de la calidad laboral y calidad de vida de los empleados afiliados y su núcleo familiar.

Para poder realizar esta participación y dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 088/2014, se requiere aunar esfuerzos entre las partes, a saber Municipio de Fusagasugá y sus entes descentralizados, con el objeto de cumplir con lo dispuesto por CORDEMO y así mismo que toda la delegación del Municipio de Fusagasugá pueda realizar la inscripción ante esta entidad y participar en las mejores condiciones posibles, para lo cual debe celebrar un Convenio Administrativo entre las partes y dar la ejecución del mismo por idoneidad y competencia al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, dado que los objetivos principales de este ente son precisamente:

- Fortalecer el nivel competitivo del deportista Fusagasugueño, en el orden nacional e internacional.

- Establecer alianzas y convenios para el fortalecimiento de la competitividad deportiva

En virtud de lo expuesto, el MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, EMSERFUSA ESP, EICE TERMINAL DE TRANSPORTE DE FUSAGASUGA, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal 088 de 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÀ LA PARTICIPACIÓN DE SUS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS", deben celebrar un Convenio Interadministrativo, que les permita aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos con el aporte de sus recursos para los gastos de participación de la delegación del Municipio de Fusagasugá en estas justas deportivas nacionales, los cuales son:

- Pago de la inscripción por deportista y participante inscrito en planilla oficial para los XXI Juegos Nacionales a la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos –CORDEMO 2022, la cual debe incluir: hospedaje, alimentación (tres comidas al día), hidratación, logística e imprevistos, y asistencia técnica por parte del IDERF como ente deportivo, por lo cual incluye asistencia para el Congreso técnico general de los juegos y congresillos técnicos, asistencia deportiva y administrativa en el proceso de selección, preparación y ejecución y desarrollo de los juegos nacionales, imprevistos del viaje, para el desarrollo de los juegos nacionales, los cuales serán: disciplina de bolos en la ciudad de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022, igualmente esta será la fecha del Congreso Técnico General del estos juegos nacionales; y para las demás disciplinas la sede principal YOPAL-CASANARE del 10 al 18 de septiembre de 2022.

- Transporte ida y regreso a la ciudades de desarrollo de estos juegos, que para la presente vigencia será: para la disciplina de bolos la ciudad de Santiago de Cali-Valle, y para las demás disciplinas en la sede principal de los juegos nacionales que es la ciudad de YOPAL-CASANARE, en este item se debe incluir comida en traslado terrestre carretera de ida y regreso de Fusagasugá a Cali y Cali a Fusagasugá; y de Fusagasugá a Yopal y de Yopal a Fusagasugá.

- Compra de póliza conjunta para la delegación

- Uniformes de presentación y juego para cada deportista e integrante de la delegación

- Alquiler escenario de bolos y billar para realizar las eliminatorias y entrenamientos de la disciplina de bolos en ambas ramas (femenino y masculino), para seleccionar los deportistas que representaran al municipio en esta disciplina en los juegos nacionales y para seleccionar los deportistas para la disciplina de billar, así mismo los respectivos entrenamientos, dado que el Municipio no cuenta con

LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS".

Resolución Administrativa expedida por la Alcaldía de Fusagasugá No. 122 del 23 de febrero de 2017 por medio de la cual se crea el COMITÉ INTERNO para la organización de la participación en cada vigencia de los servidores públicos y/o funcionarios públicos en los juegos nacionales de CORDEMO.

Resolución Administrativa expedida por la Alcaldía de Fusagasugá No. 424 del 17 de junio de 2022, por medio de la cual se modifica la Resolución 121 de 2017 para establecer el Reglamento Interno para el proceso de inscripciones selección de los deportistas que integraran la delegación del Municipio de Fusagasugá.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL DE LA OFERTA

Para el caso de CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS el Municipio de Fusagasugá ha celebrado este tipo de contratación directas como se evidencia a continuación:

NUMERO CONVENIO	OBJETO	COOPERANTES	VALOR
2019-0327	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, EICE TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022	MUNICPIO DE FUSAGASUGA, IDERF, TEMRINAL DE TRANSPORTES, EMSERFUSA, SECRETARIA DE EDUCACION	$228.471.558
2017-0408	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, EMSERFUSA ESP, EICE TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA Y LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XIX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO	MUNICPIO DE FUSAGASUGA, IDERF, TEMRINAL DE TRANSPORTES, EMSERFUSA, SECRETARIA DE EDUCACION	$167.555.763
2015-0016	CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGA, EL IDERF, EMSERFUSA ESP Y TERMINAL DE TRANSPORTE E.I.C. PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS Y/0 SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA EN LOS "XVIII JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL 12 AL 19 DE JULIO DE 2015, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO.	MUNICPIO DE FUSAGASUGA, IDERF, TEMRINAL DE TRANSPORTES, EMSERFUSA, SECRETARIA DE EDUCACION	$112.890.764

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

5.PERSPECTIVA FINANCIERA Y TECNICA

Para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se efectuó un análisis de costos de cada ítem que se tiene para este Convenio, en el cual se detalla el presupuesto que cada cooperante aporta para cumplir con el objeto del convenio y garantizar así la participación de los deportistas en las mismas condiciones como delegación del Municipio de Fusagasugá, de lo cual tenemos:

El presupuesto oficial estimado para el Convenio Interadministrativo asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($164.114.807) MDA/CTE,** incluye IVA y demás Impuestos de Ley, distribuido así:

El valor aportado por las partes será destinado para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la participación de la delegación del Municipio de Fusagasugá en estas justas deportivas en las mejores condiciones posibles.

Los aportes de las partes serán destinados para:

- Pago de la inscripción por deportista y participante inscrito en planilla oficial para los XXI Juegos Nacionales a la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos –CORDEMO 2022, la cual debe incluir: hospedaje, alimentación (tres comidas al día), hidratación, logística e imprevistos, y asistencia técnica por parte del IDERF como ente deportivo, por lo cual incluye asistencia para el Congreso técnico general de los juegos y congresillos técnicos, asistencia deportiva y administrativa en el proceso de selección, preparación y ejecución y desarrollo de los juegos nacionales, imprevistos del viaje, para el desarrollo de los juegos nacionales, los cuales serán: disciplina de bolos en la ciudad de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022, igualmente esta será la fecha del Congreso Técnico General del estos juegos nacionales; y para las demás disciplinas la sede principal YOPAL-CASANARE del 10 al 18 de septiembre de 2022.

- Transporte ida y regreso a la ciudades de desarrollo de estos juegos, que para la presente vigencia será: para la disciplina de bolos la ciudad de Santiago de Cali-Valle, y para las demás disciplinas en la sede principal de los juegos nacionales que es la ciudad de YOPAL-CASANARE, en este item se debe incluir comida en traslado terrestre carretera de ida y regreso de Fusagasugá a Cali y Cali a Fusagasugá; y de Fusagasugá a Yopal y de Yopal a Fusagasugá.

- Compra de póliza conjunta para la delegación

- Uniformes de presentación y juego para cada deportista e integrante de la delegación

- Alquiler escenario de bolos y billar para realizar las eliminatorias y entrenamientos de la disciplina de bolos en ambas ramas (femenino y masculino), para seleccionar los deportistas que representaran al municipio en esta disciplina en los juegos nacionales y para seleccionar los deportistas para la disciplina de billar, así mismo los respectivos entrenamientos, dado que el Municipio no cuenta con estos escenarios deportivos.

APORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF -IDERF: DIEZ Y

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($17.448.000), representados de la siguiente forma:

El aporte del IDERF como Cooperante y ejecutor del presente Convenio, estará representado en los aportes de talento humano, préstamo de los escenarios deportivos en los horarios que se requiera para proceso de eliminatorias y entrenamientos en las diferentes disciplinas deportivas, logísticas para el proceso de eliminatorias y entrenamientos de los deportistas, talento humano destinado para la ejecución del Convenio, apoyo en todos los aspectos técnicos y deportivos que se requieren para la preparación y asistencia de los deportistas para la competencia según el nivel competitivo requerido para la participación en los XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022, dichos valores están presupuestados en:

MATERIAL DEPORTIVO:

Implementación deportiva
Escenarios deportivos

CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRACION DEPORTIVA PARA EL PROCESO OBJETO DEL CONVENIO

Proceso de contratación de los instructores deportivos
Supervisión de los contratos de los Instructores deportivos
Planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades
Implementación deportiva, Alquiler de escenarios deportivos

ESCENARIO	HORA	N DE HORAS	VALOR	DIAS	SEMANAS	TOTAL
ALQUILER COLISEO COBURGO	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	4	7	$ 5.936.000,00
ALQUILER CARLOS LLERAS	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	1	3	$ 636.000,00
ALQUILER COLISEO DE TEJO	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	2	2	$ 848.000,00
APOYO TECNICO	$ 52.000,00	4	$ 208.000,00	3	8	$ 4.992.000,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA					8	$ 500.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 63.000,00	4	$ 252.000,00	3	6	$ 4.536.000,00
TOTAL APORTE IDERF						$ 17.448.000,00

APORTES ALCALDIA DE FUSAGASUGA: CIENTO VENITE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE ($119.977.581), para la cofinanciación de los aspectos requeridos en el presente convenio.

APORTES EMSERFUSA: OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($8.202.988), correspondiente al total de aportes por los deportistas de esta entidad.

SECRETARIA DE EDUCACION: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($18.486.238)

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF: ($17.448.000) DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE.

	ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJ-018
	PROCESO GESTION JURIDICA	Versión: 1
		Fecha de aprobación:
		Página:
Elaboró: Contador publico	Revisó: Director de contratación	Aprobó: Secretario Desarrollo Institucional

ENTIDAD	PARTICIPANTES PARA SANTIAGO DE CALI	VR. INDIVIDUAL CALI X DEPORTISTA	TOTAL	PARTICIPANTES PARA YOPAL MAXIMO	VR. INDIVIDUAL	TOTAL	VALOR ADICIONAL ALCALDIA alquiler escenarios de bolos y billar	*TOTAL POR ENTIDAD PROYECTADO*
ALCALDIA DE FUSAGASUGA	8	$ 1.613.951	$ 12.911.611	61	$ 1.680.567	$ 102.514.593	$ 4.551.377	*$ 119.977.581*
EMSERFUSA ESP	3	$ 1.613.951	$ 4.841.854	2	$ 1.680.567	$ 3.361.134	$ 0	*$ 8.202.988*
SEC. EDUCACION	0	$ 1.613.951	$ 0	11	$ 1.680.567	$ 18.486.238	$ 0	*$ 18.486.238*
TOTALES	11		$ 17.753.465	74		$ 124.361.966	$ 0	*$ 146.666.807*

APORTE RECURSOS PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO POR PARTE DEL IDERF EN BIENES Y SERVICIOS		
IDERF	Aporte de recursos representados en bienes, servicios, apoyo tecnico, logistico, administrativo, administración deportiva, material deportivo, disponibilidad de escenarios deportivos y demas requeridos para el desarrollo del presente convenio.	$17,448,000

6 .FIRMA

Nombre : **GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE**
Cargo: **DIRECTORA GESTION HUMANA**

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: JUEGOS NACIONALES 2022
Proyectó: Personal de la dependencia -Jacqueline Rodríguez Cruz-Profesional Especializado (E)
Proyecto: Erika Alejandra Garzón Garay-Profesional Universitario (E) Dirección Gestión Humana
Revisó: Personal de la dependencia: Gloria Amparo Castro Turmequé-Directora Gestión Humana
-